



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 17 de junio 2025.-

VISTO el Expediente N°46747-ms/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de bolsas de nutrición parenteral formuladas y bolsas de nutrición parenteral de inicio (bolsa cero) destinadas a la unidad de cuidados intensivos neonatal para el Departamento Materno Infanto Juvenil del Hospital Regional de Río Grande, mediante nota de pedido N°107/25.

Que en orden Gen N°11, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dictamen D.G.A.J.S. M.S. N°844/2025.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°999/2025 obrante en orden Gen N°15 se procedió a autorizar el primer llamado a la compra directa N°76/25.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°1312/2025 obrante en orden Gen N°55 se procedió a declarar desierto el llamado de la compra directa N°76/25 y autorizar el segundo llamado a la compra directa N°80/25.

Que se invitó a la firma: FRESENIUS KABI S.A. CUIT N°30-69297195-3, LABORATORIO INTEGRADOR DE SOLUCIONES PHARMA S.A. CUIT N°30-71747918-8 y NESTOR LUIS SERRON Y CIA. S.R.L. C.U.I.T. N°30-54248232-6; cuya invitación obra en orden Gen N°29, del expediente de referencia.

Que la oferta presentada por la firma, LABORATORIO INTEGRADOR DE SOLUCIONES PHARMA S.A. CUIT N°30-71747918-8, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°43.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE con 20/100 (\$11.182.189,20).

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso b), Ley N°1580, Decretos Provinciales No 674/11, N° 1742/15, N° 43/20, N° 832/21, N° 188/23 sus modificatorias y complementarias, N°10/25; Resolución de Contaduría General N° 38/21, N° 43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21 Anexo I Apartado I inc. d) y Apartado V. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°3154/23, Resolución M.S N°2302/23 Anexo II y M.S. N°645/25.

Por ello:

LA DIRECCION DE ENFERMERIA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 80/25 – 577 por la adquisición de bolsas de nutrición parenteral formuladas y bolsas de nutrición parenteral de inicio (bolsa cero) destinadas a la unidad de cuidados intensivos neonatal para el Departamento Materno Infanto Juvenil del Hospital Regional de Río Grande, a la firma LABORATORIO INTEGRADOR DE SOLUCIONES PHARMA S.A. CUIT N°30-71747918-8, el renglón N°01 y 02, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE con 20/100 (\$11.182.189,20). Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2º.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto afectando a la 9015UG - UC9015 – Raf.577, C J Uo 1-9-9, según inciso 2 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Notificar a los interesados, Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.E. H.R.R.G. N°1310/2025.-

HRRG
M.E.

Lic. Sandra M. Rojas
MP/255
Directora Enfermería
H.R.R.G